Año de 1958 Viernes 5 de Septiembre Núm. 107

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2467

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

CIRCULAR

El *B. O. del Estado* de fecha 18 del pasado mes de agosto publica la Circular núm. 10/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que regula la Campaña cerealista 1958-59, de la que, por su interés para esta provincia, se hacen públicos los siguientes apartados para general conocimiento y cumplimiento:

Los industriales harineros podrán efectuar directamente la venta de harinas y sémolas a los almacenistas de harinas, y aquéllos y éstos a los industriales panaderos, a los que elaboren artículos alimenticios distintos del pan y a los autorizados para el preparado y reenvasado de dichos artículos con destino a la condimentación y cocinado de alimentos, siempre que los adquirentes se hallen en posesión de la Autorización de Compra de harina, documento que habrán de adquirir en esta Delegación Provincial a partir del día 10 del actual y para lo que se concede un plazo que terminará el próximo día 30.

Las panaderías de la capital y provincia quedan obligadas a mantener en todo momento en sus establecimientos las existencias de harina en cantidad necesaria para garantizar el normal abastecimiento de pan, fijándose esta cantidad en la equivalente al consumo de pan de tres días.

Los precios máximos a que podrán venderse las distintas piezas de pan en esta capital y provincia serán los siguientes:

Piezas de 1.000 gramos y sus múltiplos: flama, 6,15; candeal, 6,50 pesetas kilo.

Pieza de 800 gramos: flama, 4,95; candeal, 5,25.

Pieza de 400 gramos: flama, 2,85; candeal, 3,00.

Pieza de 200 gramos: flama, 1,50; candeal, 1,60.

Piezas especiales de 120 gramos: flama, 1,00.

Piezas especiales de hasta 80 gramos: flama, 0,80.

La tolerancia en el peso del pan en su venta en frío, o sea en el momento de realizarse, cuando no se efectúe por el sistema de peso exacto, será de un 3 por 100 para lotes no inferiores a diez piezas. En piezas sueltas la tolerancia será del 6 por 100.

El pan elaborado en piezas inferiores a 100 gramos será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954.

Segovia, 2 de septiembre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2459

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Reparación del firme de los kilómetros 0,500 al 1,000, mediante inversión de piedra y riego superficial asfáltico del camino provincial *«De Riaza a Madriguera».*

Es objeto de esta subasta la reparación del firme de los kilómetros 0,500 al 1,000, mediante inversión de piedra y riego superficial asfáltico, del camino provincial «De Riaza a Madriguera», con sujeción al Pliego de Condiciones redactado al efecto, y el precio-tipo de la subasta se fija en la cantidad de 138.068,42 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyecto, planos, modelos, cuadro de precios, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación Provincial, Negociado de Subastas y Concursos, durante todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta y entre las horas de diez a catorce.

La garantía provisional será de 2.761,36 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de 6,00 pesetas y un sello provincial de 5,00 pesetas, en pliego cerrado, acompañándose, en sobre aparte, el resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja Provincial él depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y relación de obras similares ejecutadas anteriormente. Asimismo, acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno «Carnet de Empresa con Responsabilidad», o acreditar que se ha formulado su petición.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación y en las horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme determina el artículo 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de la apertura de los pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial, ante la Mesa que se constituirá al efecto.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados en particular.

Segovia, 29 de agosto de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ..., de la casa número ..., de la calle de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de ..., para la reparación del firme de los kilómetros 0,500 al 1,000, mediante inversión de piedra y riego superficial asfáltico, del camino provincial «De Riaza a Madriguera», mediante contratación, por subasta pública, y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la Industria Nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia, el de ...

... a ... de ... de 195...

El licitador. (Firmado y rubricado).

2490

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTOS SOBRE EL LUJO

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 202, de 23 de agosto de 1958, la Orden Ministerial de 31 de julio, dictada para la ejecución del Decreto de 7 de marzo del corriente año, aprobando nuevas Tarifas para el Impuesto de Lujo, por la presente y para general conocimiento de los contribuyentes interesados, se hacen públicas las siguientes indicaciones a que habrán de atenerse en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en relación con dicho Impuesto:

Patente complementaria.—Los propietarios de vehículos automóviles, tipo turismo, afectados por la Patente complementaria a que se refiere el Epígrafe 20 de las Tarifas del Impuesto de Lujo, que hubiesen adquirido o matriculado el vehículo antes de primero de mayo del año en curso, deberán presentar antes del 30 de septiembre próximo, en la Sección de Contribución sobre la Renta de esta Delegación de Hacienda, la correspondiente alta complementaria, con arreglo al modelo núm. 7 de los anexos a la citada Orden de 31 de julio último.

Si se trata de personas jurídicas, la declaración complementaria se presentará, dentro del indicado plazo, ante esta Administración de Rentas Públicas.

Vendedores de vehículos nuevos y usados.—Los fabricantes, importadores, distribuidores o vendedores de automóviles y motocicletas nuevas, que realicen la adjudicación o venta, deberán remitir, en los quince primeros días de cada trimestre, a la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, relación certificada de los vehículos vendidos o adjudicados, en el trimestre anterior con indicación del número de motor, nombre y apellidos, domicilio y residencia del comprador o adjudicatario, y precio de los mismos.

Cuando se trate de venta de vehículos usados, tales declaraciones se presentarán en los mismos plazos indicados y con idénticos datos ante esta Delegación de Hacienda.

Consumos de lujo.—Vendrán obligados a tributar en origen, los fabricantes, productores, preparadores, importadores, marquistas y distribuidores, exclusivos de los siguientes: Artículos para juegos y deportes, escopetas y armas de fuego, bisutería que no tenga el carácter de fina, instrumentos y aparatos musicales; aparatos de radio, cubiertos y cuchillos de todas clases, marroquinería, estu-

chería y artículos de viaje. Alfombras, tapices y decoración, juguetes, perfumería, cosméticos y aparatos y artículos de tocador y domésticos, estilográficas, lapiceros automáticos, bolígrafos, prismáticos, gemelos y anteojos, blondas y encajes, mantones de Manila y mantillas, bebidas condimentos y otros preparados.

Los contribuyentes afectados por esta forma de tributación, deberán presentar las oportunas declaracioues de operaciones y efectuar el subsiguiente pago del Impuesto, a los tipos tributarios legales, dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, ante esta Administración de Rentas Públicas, por triplicado y en la que consten las operaciones sujetas al impuesto realizadas en el trimestre anterior.

Los que no hayan presentado la declaración correspondiente al segundo trimestre del año en curso, podrán hacerlo sin sanción alguna hasta el 30 de septiembre próximo.

Las nuevas tarifas se aplicarán a los artículos que salgan vendidos o para su venta en fábricas y talleres, desde 1 de abril de 1958, en que empiezan a regir.

Vendrán obligados a tributar por el sistema de ventas al detall, los comerciantes e industriales que realicen la de los siguientes artículos: Joyería, bisutería fina, platería, antigüedades, objetos artísticos y de adorno, excepto artículos de vidrio, loza, cristal y porcelana, tallados, grabados o decorados; peletería, confecciones especiales y vestidos y modelos de alta costura, artículos de fumador, flores naturales y artificiales.

Las nuevas tarifas, como queda indicado, se aplicarán a las ventas efectuadas desde 1.° de abril de 1958, y cuando los artículos citados que hasta ahora tributaban por el sistema de venta en origen, hayan pasado a tributar por el sistema de venta al detall, será deducible el Impuesto satisfecho al fabricante, almacenista, armador, importador, etc., en las declaraciones a presentar por el detallista, haciéndolo constar en la misma. El plazo para efectuar estas deducciones terminará en 31 de diciembre de 1958. Las declaraciones para pago del Impuesto, serán trimestrales y se formularán dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, reflejándose en ellas las operaciones de ventas realizadas en el trimestre. Estas declaraciones se presentarán ante esta Administración de Rentas.

Los contribuyentes que ya venían tributando por este sistema y declaraciones mensuales, que tengan presentada la declaración de todas las mensualidades transcurridas desde 1 de abril de 1958, hasta la de julio inclusive, presentarán en el mes de octubre próximo la correspondiente al tercer trimestre, referida solamente a las mensualidades de agosto y septiembre. Los que no hubieren presentado ninguna declaración, podrán efectuar la correspondiente al segundo trimestre del año en curso, sin sanción alguna hasta el 30 de septiembre próximo.

Vendrán obligados a tributar por el sistema mixto origen-venta los comerciantes e industriales que realicen operaciones de los artículos siguientes: Relojería de toda clase, artículos de fotografía y cinematografía, objetos artísticos y de adorno, de vidrio, cristal, loza, cerámica y porcelana, tallados, grabados o decorados, con fines artísticos o de adorno, cubiertos y cuchillos de todas clases con baño de plata o análogo, alpaca, incluso niquelados, que sean finalmente trabajados, forjados o cincelados.

Esta tributación indica el gravamen en origen al correspondiente tipo de Tarifas, complementado a igual tipo, mediante la exacción del impuesto en venta en detall, con deducción de lo satisfecho en origen. La presentación de las declaraciones de operaciones por los industriales y comerciantes, se efectuará con arreglo a las normas que se mencionan anteriormente para los artículos que tributan de venta al detall.

Gravámenes especiales.—Los propietarios de palacios, hoteles particulares, o chalets, en régimen de alquiler o de uso propio, siempre que no constituyan la vivienda habitual del propietario o inquilino, que tengan un valor en venta asignado por el Servicio del Catastro Urbano igual o superior a 500.000 pesetas, presentarán en esta Administración de Rentas Públicas, antes del 30 de septiembre próximo, la oportuna declaración, modelo 5 de los anexos a la orden de 31 de julio de 1958, mencionada.

Los propietarios de vedados y acotados de caza, cualquiera que sea su forma de explotación o aprovechamiento, presentarán igualmente, antes del 30 de septiembre próximo, declaración, modelo 6 de los anexos, a la Orden aludida, ante esta Administración.

Servicios.—Los propietarios o arrendatarios de garages de alquiler quedan obligados a tributar por los vehículos sujetos a la Patente Nacional de Circulación de automóviles, clases A y D, y presentar las declaraciones de operaciones y efectuarán el subsiguiente pago del Impuesto, ante esta Administración de Rentas Públicas dentro del mes siguiente a cada trimestre natural, y en relación con las operaciones efectuadas en el trimestre anterior. La declaración del segundo trimestre del corriente año, se presentará, sin sanción, en esta Administración, antes del 30 de septiembre próximo.

Cuotas de entrada. Los Casinos, Sociedades y Círculos deportivos y de recreo, cuando perciban cuotas de admisión de socios superiores a 500 pesetas, vendrán obligados a tributar por las mismas, por trimestres vencidos, presentando las oportunas declaraciones ante esta Administración, dentro del mes siguiente, a la terminación de cada trimestre natural y efectuar el subsiguiente ingreso del Impuesto en el acto de la presentación de la declaración.

La declaración del segundo trimestre del presente año, podrá presentarse, sin sanción, antes del 30 de septiembre venidero.

Segovia, 31 de agosto de 1958.—*El Administrador de Rentas.*

2424

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Peticionario: Empresa Eléctrica «Viuda de Hugo Muñoz», representada por don Luis Muñoz Pérez, industrial y vecino de Riaza (Segovia).

Objeto de la petición: Solicitando autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación a 15 KV. para el suministro de energía eléctrica a los anejos del término municipal de Pajares de Fresno, Gomeznarro y Cincovillas, de la provincia de Segovia.

Se presentan a estos efectos los correspondientes proyectos de la línea y centro de transformación para ambos pueblos.

Terrenos que atraviesa: La instalación tiene su origen en la línea que suministra energía eléctrica a la fábrica de harinas propiedad de don Sotero Montejo, en el término municipal de Riaza, y en su recorrido hasta el centro de la transformación a construir en Gomeznarro, atraviesa la carretera núm. 110 de Soria a Plasencia p.k. 97,300; el camino vecinal de Cincovillas a Riaza; montes de Riaza y Gomeznarro y terrenos de propiedad particular, sitos en los términos municipales de Riaza y Pajares de Fresno, cuya relación de propietarios se adjunta.

En su segundo tramo, desde el centro de transformación de Gomeznarro hasta el que se construirá en Cincovillas, cruza la línea el río Riaza; montes y dehesas de Cincovillas y los terrenos de propiedad particular del término municipal de Pajares de Fresno que se especifican en la adjunta relación.

La longitud de la línea es en sus respectivos tramos de 2.680 y 2.200 metros.

Concesiones afectadas por la instalación: Línea de alta tensión a 15 KV. propiedad de don Sotero Montejo, en cuyo poste núm. 18 entronca la que se solicita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de 27 de marzo de 1919, para instalaciones eléctricas, en cuanto afecta a la seguridad pública y a la servidumbre forzosa de paso, queda abierto el período de información pública durante el plazo de 30 días a partir de la presente publicación, para que por las personas o entidad interesadas se formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Los proyectos y demás documentos que los acompañan se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jufatura de Obras Públicas (Negociado de Electricidad), en los días y horas hábiles de la misma.

Segovia, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Relación de propietarios que se cita

PROPIETARIOS	Clase de finca	N.° postes
Proyecto de Gomeznarro		
Término municipal de Riaza		
Sotero Montejo	Labrantío	1-3
Francisco Sanz	Id.	4
Ayuntamiento	Montes	10-34
Término municipal de Pajares de Fresno		
Nicolás Martín	Labrantío	5 6
Benito García	Id.	7
Vicente de Pablo	Id.	8
Pablo Martín	Id.	9
Anejo de Gomeznarro	Montes	35-45
Hros. de Sanz Villa	Labrantío	46-53
Proyecto de Cincovillas		
Término municipal de Pajares de Fresno		
Hros. de Sanz Villa	Labrantío	1-6
Anejo de Cincovillas	Dehesa	7 9
Dominga Ponce	Labrantío	10
Benito García	Id.	12
Félix Ibáñez	Id.	13
Nicasio Arribas	Id.	14
Juan Alonso	Id.	15
Domingo Bernal	Id.	16
Liborio Bernal	Id.	17-20
Pablo Martín	Id.	21
Benito García	Id.	22
Anita Alonso	Id.	23
Félix Barahona	Id.	24
Benito Barahona	Id.	25
Francisco Moreno	Id.	26
Angel Barahona	Labrantío	27
Anejo de Cincovillas	Monte	28-30
Celedonio del Ama	Labrantío	31
Mariano Martín	Id.	32
Félix Barahona	Id.	33
Anejo de Cincovillas	Dehesa	34
Santiago Alonso	Labrantío	34
José Barahona	Id.	35
Nicasio Arribas	Id.	36
Liborio Berzal	Id.	37
Estanislao Aparicio	Id.	38
Feliciano Pascual	Id.	39-40
Liborio Berzal	Id.	41 42
Celedonio del Ama	Id.	43

2450

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 27 del pasado mes de agosto, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición e instalación de los elementos necesarios para el alumbrado público del Azoguejo y calles adyacentes, redactados al efecto, se anuncia al público a fin de que, en el término de ocho días, puedan formularse contra dichos pliegos las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 2 de septiembre de 1958. El Alcalde, *Tomás Velasco.*

2451

ANUNCIO

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 27 del pasado mes de agosto, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición e instalación de los elementos necesarios para el alumbrado público de las calles de Santo Tomás y Puente del Verdugo, redactados al efecto, se anuncia al público a fin de que, en el término de ocho días, puedan formularse contra dichos pliegos las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 2 de septiembre de 1958. El Alcalde, *Tomás Velasco.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2425

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número 20 — Madrid

EDICTO

Don Jacinto García-Monje y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta Capital.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosalía del Barrio Benito, natural de Rebollo (Segovia), hija de Lorenzo y Juliana, de 51 años de edad, soltera, que falleció en Ciempozuelos el día 11 de octubre de 1957, habiendo tenido su último domicilio en esta Capital, calle de Monteleón, número 31, y por el presente se anuncia la muerte sin testar de la misma, reclamando la herencia sus seis hermanos de doble vínculo doña Vicenta, don Andrés, don Manuel, doña Eulogia, doña Tomasa y doña Sabina del Barrio Benito, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Jacinto García-Monje y Martín.—El Secretario* (ilegible).

2480

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número uno — La Coruña

REQUISITORIA

SANZ DEL AMO, Félix, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, hijo de Juan y de Catalina, natural de Arcones, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, vecino de Arcones (Sepúlveda), habiendo tenido su último domicilio en Arcones, cuyo actual paradero se

ignora, procesado en sumario número 135 de 1957 sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión para cumplir la condena impuesta en dicha causa, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 28 de agosto de 1958.--*El Magistrado-Juez* (ilegible).—*El Secretario* (ilegible).

SUBASTAS

2455

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de pastos

Se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por un período de 20 días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios, para el año forestal 1958-59, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obrán de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil, a las doce de su mañana, ante la mesa que al efecto se constituya, y si quedase desierta se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente de haberse celebrado la primera.

Vegazones, a 30 de agosto de 1958. El Alcalde, *L. Cuesta.*

2464

DONHIERRO

Subasta de piñas

A las once horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 107 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas y el precio índice del 100 por 100 o el que fije la Superioridad, caso que éste sea modificado, para el año forestal 1958-59.

Mesa.—Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sistema.—Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Documentación.—Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría de este Ayuntamiento, y declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de agosto de 1927, el económico-administrativo aprobado por esta Corporación y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos.—Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, impuesto provincial, gastos de expediente y en general cuantos tengan relación con el aprovechamiento.

Ingreso del remate.—El 90 por 100 será abonado en Arcas municipales dentro de los diez días, a partir del en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva; el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal.

Si la primera subasta queda desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de no sobrepasar el precio índice de la misma.

Donhierro a 30 de agosto de 1958. El Alcalde, *Angel Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta del fruto de pino albar del monte de los propios de Donhierro, denominado «El Pinar», número 107 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirvan de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2465

Ayuntamiento de Arcones

Subasta urgente de obras

Habiendo sido declarada por el Ayuntamiento, «desierta» la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 22 de julio ppd.,° número 174, y en el de la provincia del día 14 del mismo mes, número 84, para la construcción de cuatro Escuelas y cuatro Viviendas, se anuncia otra segunda con carácter de «urgente», bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

Las proposiciones se admiten durante un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el acto de apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al cumplimiento del anuncio.

Arcones a 1 de septiembre de 1958. El Alcalde, *Matías Cubero.*

2468

Ayuntamiento de Hoyuelos

Anuncio de cuarta subasta

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la tercera subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad, por el presente se anuncia la 4.ª subasta para el día 15 del próximo mes de septiembre y hora de las doce de la mañana, por igual tipo de tasación que la tercera subasta y en las mismas condiciones.

Hoyuelos, 29 de agosto de 1958.—El Alcalde, *Urbano Herrero.*

2469

VILLEGUILLO

Anuncio de subasta

El día 6 de octubre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal de 1958-59, bajo el tipo de tasación de *veinte mil pesetas* (20.000 ptas.) precio base, siendo el precio índice el 100 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se admitirán en sobre cerrado, debiendo ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de once a una, hasta el anterior al señalado para la subasta y durante la primera media hora del día de la subasta, todos ellos con tendencia al alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 11 de octubre, a la misma hora.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada suscrita por el proponente, de no estar incurso en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo que justifique haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional.

Villegillo, 1 de septiembre de 1958. El Alcalde, *M. Miranda.*

2470

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Subasta de parcela

Por acuerdo de este Ayuntamiento y autorización de la Dirección General de Administración Local, se saca a pública subasta una parcela de terreno al sitio de la laguna de «Las Adoveras», de una extensión de 15 metros cuadrados junto al edificio del vecino Silverio Sanz.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de haber transcurrido 20 días también habiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas.

El tipo de licitación será de 225 pesetas. El depósito previo será de 10 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas hasta el día anterior al señalado para la subasta. Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que lleve consigo el expediente. El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Sanchonuño a 1 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Angel Gómez.*

2478

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Previamente autorizado por la Jefatura Provincial de Montes, el día dos del próximo octubre y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Empleado de Montes, designado por el Distrito Forestal, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta del fruto de *piña albar* del monte denomidado «*El Pinar*», de los propios de este Municipio, bajo las siguientes condiciones.

El tipo de tasación fijado para esta enajenación lo es de *veinte mil* pesetas. El precio índice lo será, de acuerdo con la Orden Ministerial de 27 de julio de 1957, el 100 por 100 del valor de la tasación, siendo por tanto éste el de *cuarenta mil* pesetas, o el que fije la Superioridad, caso que éste sea modificado. Enajenación 1.000 Hl.

Las proposiciones para optar a esta subasta serán reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre (6 pesetas), y se presentarán en Secretaría en sobre cerrado y lacrado todos los días laborables desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las once horas del día fijado para la subasta, debiendo hallarse ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio.

Para poder tomar parte en esta subasta es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo del depósito provisional, que acredite haber hecho ingreso en Depositaría del cinco por ciento del tipo de tasación, pudiendo elevar éste al diez por ciento, si la Corporación lo considera conveniente, y será ingresado por el adjudicatario al serle notificada la adjudicación definitiva. Asimismo acompañará Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad e incapacidad y de hallarse al cubierto en los Seguros Sociales.

Los pliegos, tanto facultativos como económicos, por los que esta subasta habrá de regirse, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El que resulte adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, Derechos Reales, reintegros, gestión técnica y cuantos tengan relación con este aprovechamiento.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que la Ley le concede, se reserva el derecho de tanteo en esta subasta.

Caso de que la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día ocho del mismo octubre, a la misma hora y en idénticas condiciones que rigen para esta primera.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará en un todo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, a 1 de septiembre de 1958.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad que acredita su personalidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia, de fecha ... de ... de 195..., por el que se enajenan 1.000 Hl. del fruto de piña albar del Monte de los propios del municipio de Montejo de Arévalo, se compromete a tomar el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma por la cantidad de ... pesetas. (En letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2441

NAVA DE LA ASUNCION

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1959, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Nava de la Asunción a 30 de agosto de 1958.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

2445

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

En cumplimiento de lo que preceptúa el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público por quince días en la Secretaría municipal la cuenta general rendida por esta Alcaldía del Presupuesto extraordinario que se aprobó para la realización de la obra «Reforma en el Grupo Escolar de El Arenal», con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Orejana, 1 de septiembre de 1958. El Alcalde, *Ricardo Hernanz.*

2446

...iento de Hontalbilla

...or el Ayuntamiento el ...resupuesto extraordina... ...ara atender el pago de ...rescente, adquisición ...pio y máquina suma... ...stará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Hontalbilla a 30 de agosto de 1958. El Alcalde, *Angel Marañón*.

2448

ADRADA DE PIRON

Creadas nuevas ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1959, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulau su percepción, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con el fin de oir reclamaciones, a tenor de cuanto determina la vigente Ley de Régimen Local.

Adrada de Pirón a 29 agosto de 1958.—El Alcalde, Tomás Gómez.

2452

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios, durante el año forestal 1958-59, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Veganzones a 30 de agosto de 1958.—El Alcalde, *L. Cuesta*.

2453

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios del pinar de propios, durante el año forestal de 1958 a 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Veganzones, a 30 de agosto de 1958. El Alcalde, *L. Cuesta*.

2454

Ayuntamiento de La Losa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de ampliación de abastecimiento de agua potable a la Entidad La Losa, redactado a tal fin por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se acompañan a dicho proyecto, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, para oir reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

La Losa, 30 de agosto de 1958.—El Alcalde, *F. Torres*.

2456

ARCONES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones a 1 de septiembre de 1958. El Alcalde, Matías Cubero.

2457

PAJAREJOS

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pajarejos a 1.º de septiembre de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

2458

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta relativa a los aprovechamientos maderables de 27 maderas de chopo en el monte número 201, «Los Cerrillos», y a tenor de lo prevenido en las disposicione svigentes sobre contratación de Corporaciones locales, se hace público que dicho pliego de condiciones, debidamente aprobado, estará de manifiesto por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de la Corporación, y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Orejana, 2 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Ricardo Hernanz*.

2460

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento de esta villa de Santa María la Real de Nieva, durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María la Real de Nieva a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, *P. Tribiño*.

2461

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas, que en unión de los de las facultativas del proyecto, han de regir para adjudicar en pública subasta las obras de *instalaciones de servicios de agua y alcantarillado en las zonas de parcelas y calles de Cerrillos Redondos y Cabezuelo* de esta villa; y para ejecutar las obras de *riego asfáltico en las calles de Acacias y Ramón y Cajal*. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se exponen al publico dichos documentos, en la Secretaría Municipal, durante ocho días, a efectos de reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación.

El Espinar, 1.º de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Lorenzo Portal*.

2462

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto del próximo ejercicio 1959, con la prórroga de algunas de ellas y la imposición de nuevas exacciones con creación de ordenanzas nuevas, se anuncian al público por el término de quince días, de acuerdo con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local. Durante dicho plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Sequera de Fresno, 29 de agosto de 1958.—El Alcalde, Rufino Espeso.

2463

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta relativa a los aprovechamientos de pastos en el año forestal 1958-59 del monte número 201, titulado «Los Cerrillos», y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones, debidamente aprobado, estará de manifiesto, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de la Corporación, y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas, computándose dicho plazo a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Orejana, 1 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Ricardo Hernanz*.

2466

Ayuntamiento de Arcones

Devolución de fianza

Solicitado por el contratista don Cristóbal Sanz Zamarro, vecino de Segovia, la devolución de fianzas, consignadas por el mismo para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al Barrio de Colladillo, anejo de este pueblo de Arcones, y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a los efectos de reclamaciones, las cuales pueden presentarse durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado éste sin reclamaciones será devuelta dicha fianza.

Arcones a 1 de septiembre de 1958. El Alcalde, *Matías Cubero*.

VEGAS DE MATUTE 2471

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto de 1959, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

Vegas de Matute a 30 de agosto de 1958 —El Alcalde, D. Cubo.

2472

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones del Presupuesto extraordinario de pavimentación y acondicionamiento de calles, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño a 2 de septiembre de 1958.—El Alcalde, *Angel Gómez*.

RIAZA

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto municipal ordinario del año 1959, y aprobadas las ordenanzas fiscales correspondientes, para su percepción, estarán de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que procedan y en forma determinada por la Ley de Régimen Local, contra los acuerdos y ordenanzas referidos.

Riaza, 2 de septiembre de 1958. El Alcalde.

OCHANDO

ANUNCIO

Acordada la imposición de exacciones municipales para el Presupuesto municipal ordinario de 1959, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Ochando, 28 de agosto de 1958. El Alcalde, Gilberto Herranz.

CABEZUELA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones de Festejos públicos, se hace saber que queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 1 de septiembre de 1958. El Alcalde, Mauricio Carrascal Pe...

Ayuntamiento de Villoslada

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de una lámina, procedente de Bienes de Propios, señalada con el número 88, y con un capital nominal de CIENTO VEINTICINCO PESETAS, para el solo fin de con su importe cubrir el Presupuesto extraordinario que se ha de formar para satisfacer el importe de la construcción de una vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, por medio del presente se publica, a efectos de que durante el plazo de quince días puedan los que tengan algo que objetar sobre esta enajenación presentar las oportunas reclamaciones. Lo que se hace público, a efectos de unir al expediente que se sigue en el Ministerio de Hacienda, Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para la autorización necesaria, a fin de llevar a cabo esta enajenación.

Villoslada a 16 de agosto de 19...
El Alcalde, *Félix Pérez*.

Agrupación Intermunicipal de Sangarcía y Etreros

Aprobado por la Junta de Agrupación el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la obra de abastecimiento de aguas potables a los pueblos agrupados de Sangarcía y Etreros, para este solo fin estará de manifiesto al público en la Secretaría de ambos Ayuntamientos, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sangarcía, 30 de agosto de 1958.—El Presidente, *Alberto Muñoz*.

IMPRENTA PROVINCIAL